ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

SISTEMA DE CONTRATACION SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	**REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION**	**Nº 202612**
FECHA: OCTUBRE 29 DE 2026		
1. INFORMACION GENERAL		
1.1	**ENTIDAD CONTRATANTE**	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO CABRERA
1.2	**OBJETO DE LA *CONTRATACIÓN***	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL Y DE AMPARO DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO VIGENCIA 2026.
1.3	**TIPO DE CONTRATO**	PRESTACION DE SERVICIOS
1.4	**PRESUPUESTO OFICIAL**	2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS FUENTE GRATUIDAD PARA LA VIGENCIA 2026
1.4.1	**CDP**	2026000017 DE 29 DE OCTUBRE 2026
1.4.2	**FORMA DE PAGO**	CONTRA-ENTREGA, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO.
1.5	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA**	UN (01) DIAS
1.6	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO, CARRERA 6 Nº 1-76 BARRIO SAN MARTIN – SAN AGUSTIN (HUILA)

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales, del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, entre otros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Instituciones del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles, así como una planta de personal responsable del manejo de estos bienes, los que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal.

La Institución Educativa Carlos Ramón Repizo para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales, requiere el aseguramiento de diversas clases de bienes objeto de seguro, como son muebles, enseres, inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos, elementos de dotación entre otros, por los cuales es legalmente responsable y los que se encuentran expuestos una gran cantidad de riesgos, que en el evento de presentarse un siniestro se produciría un detrimento al patrimonio de la Institución; por lo que es urgente y obligatorio asegurar dichos bienes.

De acuerdo con el manual de funciones de la Rectora y de la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, estas tienen bajo su responsabilidad la administración de los dineros recaudados en cada vigencia; por la naturaleza de los recursos que se manejan y por las situaciones que se puedan presentar en el manejo de los mismos, la Institución requiere constituir una póliza que ampare los riesgos que implique menoscabo de fondos o bienes, causados por los empleados en ejercicio de los cargos.

Sobre este aspecto las leyes colombianas señalan:

El numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 establece "...son deberes de todo servidor público: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Es así como, la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo, requiere contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles y demás activos y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia.

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. OBJETO

Adquisición de Póliza de Manejo Global del Sector Oficial y de Amparo de Bienes de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo.

b. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales que este contempla, el contrato corresponderá a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

c. ESPECIFICACIONES:

ITEM	POLIZA	DESCRIPCIÓN
1	Póliza todo riesgo que ampare Incendio, Explosión, Terremoto, temblor, erupción Volcánica, daños por agua, anegación, huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil, Actos mal intencionados de terceros. Terrorismo, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Maquinaria. Rotura de vidrios entre otros.	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo, que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título.
2	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	Amparar a la Institución contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal. Valor Asegurado: $ 182.780.569

4

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

I.E. RAMON REPIZO

SEDE	UBICACIÓN	ELECTRICOS	MUEBLES	MOVILES	MAQUINARIA
CARLOS RAMON REPIZO	CL 2 # 9-10	1,500,000,000	68,562,382	20,000,000	450,000,000
SAN MARTIN	CL 2 KR 2	42,658,995	500,000		
MATANZAS	VDA MATANZAS	43,680,000	500,000		
EL PLAYON	VDA EL PLAYON	41,570,000	900,000		
LA FLORIDA	VDA LA FLORIDA	19,730,000	500,000		
SILOE	CL 6 KR 6	16,793,400	516,496		
TIMANCO	VDA TIMANCO	17,380,000	500,000		
LA CHAQUIRA	VDA LA CHAQUIRA	22,593,400	500,000		
LA AGUADA	VDA LA AGUADA	12,800,000	516,496		
LA CUCHILLA	VDA LA CUCHILLA	33,493,300	500,000		
EL PURUTAL	VDA EL PURUTAL	20,800,000	500,000		
LUIS CARLOS GALAN	VDA LUIS CARLOS GALAN	14,593,400	500,000		
TOTAL:		**1,786,092,495**	**74,495,374**	**20,000,000**	**450,000,000**

La contratación descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos y responsabilidad ante cualquier eventualidad que se pueda presentar, el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta.
2. Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos al expedir las pólizas solicitadas
3. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la Institución Educativa a través del supervisor del contrato para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). por cual, anexo a la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San Agustín Huila, ubicado en la carrera 6 No 1-76 frente al parque San Martín y el plazo de ejecución será de un (01) días contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio; la vigencia de la póliza será hasta el 06 de noviembre de 2027.

6. FORMA DE PAGO

La Institución pagará el valor del contrato en un solo contado; con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para proceder a los pagos, el contratista deberá cumplir y/o anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Haber cumplido con el objeto del contrato.
- Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- Planilla de pago de la Seguridad Social.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social de conformidad con la Ley.
- Declaración juramentada de condición tributaria si a ello hubiere lugar.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los requisitos antes descritos.
Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista.

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencia.
Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la Institución una certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Almacenista de la Institución, Johana Lucia Delgado Bolaños.

8.PRESUPUESTO

La Institución Educativa cuenta con presupuesto disponible para esta contratación por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluidos el IVA y los demás impuestos que se generen, por el rubro 2.1.2.02.02.007.02 Pólizas fuente gratuidad vigencia 2026.

9.CLASIFICACIÓN UNSP

Grupo	F- Servicios
Segmento	84- Servicios Financieros y de Seguros
Familia	8413- Servicios de Seguros
Clase	841315- Servicio de Seguros para Estructuras Propiedades y posesiones

10. REQUISITOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 REQUISITOS JURIDICOS:

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá ser firmada por el oferente o su representante legal, en caso de ser una persona jurídica (Anexo 1)

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CARMARA DE COMERCIO: Actualizado y vigente, al menos una de las principales actividades económicas del proponente deberán ser acorde con el objeto de la presente invitación pública.

3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando se requiera.

4.CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El proponente de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si por ley está obligado a tener, con la que acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, sin haber incurrido en mora durante ese periodo, así:

5. PERSONA JURÍDICA: Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario.

6.PERSONAS NATURALES: Certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener sanciones ni estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado donde conste que no han sido declarados responsables fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier Contraloría a nivel departamental o local.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reportan antecedentes judiciales.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que no tiene medidas correctivas por cumplir.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Expedido por la DIAN y actualizado con las principales actividades económicas del proponente; de las cuales al menos una debe ser acorde con el objeto de la presente invitación pública.

12. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por el mismo banco donde se le consignará el pago de los bienes o servicios en caso de ser adjudicada la presente invitación.

13. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del oferente o su representante legal, en caso de ser persona jurídica.

10.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá ser presentada en el anexo No.2 debidamente firmada por el proponente y deberá contener la totalidad del ítem requerido.

2. Experiencia acreditada: El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia acorde con el objeto del contrato, como mínimo de DOS (2) años. Tal experiencia se certificará aportando el certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica y/o el certificado en el registro mercantil en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, el cual deberá estar actualizado, vigente y en firme.

ESTUDIO PREVIO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL AMPARO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO.

Con dicho documento se verificará que el proponente cuenta con mínimo DOS (2) AÑOS de acreditación comercial en el mercado.
A demás de esta experiencia es obligatorio acreditar la suscripción de dos contratos con un objeto igual o similar a este estudio previo.

11.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATISTA

La verificación de los requisitos requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de empate en el menor precio, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

12. GARANTIAS

En virtud a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución, Articulo 13, por la naturaleza del objeto a contratar, y el monto calculado para este contrato, no es necesario exigir garantía; salvo las lógicas y obvias inherentes a una relación contractual.

Es así como la Institución ha elaborado estos estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos jurídicos, económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad y al mejor precio, aminorando así los riesgos derivados de la contratación.

El presente estudio se hace previo a la contratación en el municipio de San Agustín, a los veintinueve (29) días del mes octubre de 2026.

Dra. CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS
Rectora